

 Eliminar  Archivar  Informar  Responder  Responder a todos  Reenviar

APORTO LIQUIDACION DE CREDITO CC 1065122177 EJECUTIVO RAD 11001400306820220001700, (MEMORIALES PROPIAS)

 No se puede verificar la firma digital de este mensaje. Este mensaje tiene una firma digital que no se ha comprobado porque la extensión de S/MIME no está instalada. Póngase en contacto con su administrador de TI para instalar la extensión.

NA

NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA



Para: Juzgado 68 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

Jue 6/10/2022 12:21 PM



IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

**Juzgado 050 de Pequeñas Causas y Competencia Multiple.
Distrito Judicial de Bogotá**

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA](#)

SEÑOR:
JUEZ 50 DE PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: AECSA S.A
DEMANDADO: LEONARDO FAVIO RODRIGUEZ SIERRA CC 1065122177
RADICADO: 11001400306820220001700

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho con motivo a lo siguiente:

1. En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia de la siguiente manera:

CAPITAL ACELERADO
\$ 2.651.324,00

INTERESES DE PLAZO
\$ -

TOTAL ABONOS:	\$	-
P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	
\$ -	\$ -	-

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL		
SALDO INTERES DE MORA:	\$	511.388,86
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$	-
SALDO CAPITAL:	\$	2.651.324,00
TOTAL:	\$	3.162.712,86

2. Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma **TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOCE DE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$3.162.712,86)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

Anexo:

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente.



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 C. S. de la J.
STEFANY ESTRELLA CP 12855 03-10-2022

